



RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR NO COMPETENTE

MINED-2019-0571

San Salvador, a las DIEZ horas y SIETE minutos del día TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, el Ministerio de Educación luego de haber observado la solicitud presentada al Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS) de esta dependencia por parte de [redacted] de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA, YA QUE LO QUE REQUIERE ES LO SIGUIENTE:

- 1) Desafíos en las relaciones interinstitucionales para la efectiva contribución a la seguridad pública.

Sin embargo con el ánimo de facilitarle el acceso a la información le sugerimos presentar su solicitud al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública por ser este el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. El número de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es 2526-3190 /2526-3191 /7070-0085, donde puede contactar al Oficial de Información Licenciado Albert Mauricio Cerna Hernández o al correo electrónico oficial.informacion@seguridad.gob.sv

Karla Lissette Rivera Ramirez
Oficial de Información Interina Ad-Honorem